ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR
OBJETO	**ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONVENIO DE SOCIACION CUYO OBJETO ES APOYO A LOS HOGARES DE PASO COMO ESTRATEGIA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
FECHA	JULIO DE 2026

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se prodecede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 20211 establece que la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 10 de en su artículo2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Que el Decreto No. 209 del 04 de mayo de 2026, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, se estableció lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN Y ADICIÓN. Modifíquese y Adiciónese el Artículo Tercero del Decreto Distrital No. 002 de 2026, el cual quedará de la siguiente forma:

"(...)

ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIÓN EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES Y GERENTES. Delegar en los secretarios de Despacho, directores y Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja la facultad de ordenar el gasto correspondiente a los contratos, convenios o cualquier otro tipo negocial suscritos por el secretario general o el alcalde Distrital, con ocasión del cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia, con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. Asimismo, esta facultad aplicará frente a los contratos, convenios y demás actos negociales suscritos por los propios secretarios de Despacho, directores y Gerentes en el marco de las delegaciones especiales o especificas contenidas en el presente acto administrativo.

Esta atribución comprende la facultad de ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales o potestades unilaterales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento.

Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que no requieren liquidación, la suscripción del acta de terminación o finalización del contrato deberá ser suscrita por el supervisor del contrato junto con el contratista.

Powered by CamScanner

PARÁGRAFO PRIMERO: El delegatario o quien funja como supervisor del contrato o convenio deberá allegar y radicar oficiosamente en la ventanilla de la Secretaría Jurídica los siguientes documentos: modificatorios a los contratos; adicionales a los contratos; las respectivas actas de inicio, parciales, final, liquidación, informes de actividades-supervisión, pago de la seguridad social y demás soportes inherentes a la ejecución contractual en el término determinado en la minuta; así como también los demás documentos que se generen en la etapa postcontractual, a fin de ser archivadas por la Secretaría Jurídica en el respectivo expediente. Lo anterior, para los fines previstos en la normativa de archivo, así como también para efectuar la publicación correspondiente en la plataforma SIA OBSERVA. La falta de remisión de la información de manera oportuna para la publicación en la plataforma en mención ocasiona la asunción de las responsabilidades correspondientes, caso en el cual se publicará con el correspondiente formato de extemporaneidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La delegación prevista en este artículo y las obligaciones consignadas en el parágrafo primero del mismo, se confiere y se asignan al secretario general en los contratos y convenio en los cuales conserve la ordenación del gasto en la etapa contractual y de ejecución, y su supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Los secretarios de Despacho, directores y Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja tendrán las mismas facultades a las que se hace referencia en los incisos primero y segundo del presente artículo, respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos por el director de Talento Humano.

Así las cosas, a continuación, se fundamentará las razones para realizar **ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONVENIO DE ASOCIACION PARA DESARROLLAR Y MATERIALIZAR ACCIONES QUE PROPICIEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD CASA HOGAR, EN EL DISTRITO ESPECIAL Y BIODIVERSO DE BARRANCABERMEJA.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial Distrital.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, el artículo 57 de la Ley 1098 de 2006, establece el Hogar de Paso, como la medida de ubicación Inmediata y provisional para un niño, niña o adolescente, cuando no aparecen sus padres, parientes o personas responsables de su cuidado y atención. Así mismo, el articulo 58 ibidem, hace referencia a la Red de Hogares de Paso entendida como *"el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, niñas y adolescentes, que están dispuestas a acogerlos de manera voluntaria y subsidiada por el estado, en forma inmediata para brindarles el cuidado y atención necesarios en ambientes familiares propicios para su desarrollo donde se les brinde el cuidado y atención requeridos para el ejercicio y garantía de sus derechos"*

Que la Administración Distrital en cabeza de la Secretaria del Interior, adelantó invitación Pública N° 003-2025, cuyo objeto es: **"APOYO A LOS HOGARES DE PASO COMO ESTRATEGIA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."** mediante cual se pretende

Powered by CamScanner

satisfacer la necesidad de garantizar la atención de niños, niñas y/o adolescentes, cuando no aparecen sus padres, parientes o personas responsables de su cuidado y atención.

En virtud de lo anterior, se celebró el convenio de asociación N° 4949-25, el día 28 de NOVIEMBRE de 2025 con la fundación revivir, entidad sin ánimo de lucro con fecha de inicio el día 28 de NOVIEMBRE del 202.

Que el convenio de referencia se ha venido ejecutando de manera satisfactoria y de conformidad con los lineamientos establecidos en el mismo.

Que en la ley la Ley 1098 de 2006, se señala. *"En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del tentorio Nacional, los Gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizarán las redes de hogares de paso y establecerá el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles y mecanismos de seguimiento y vigilancia de las familias de acuerdo con los principios establecidos en este código."*

Que por lo antes expuesto, es de carácter obligatorio para los Municipios garantizar la prestación del servicio de hogares de paso de una vigencia a otra, motivo por el cual se hace necesario adicionar valor y plazo al convenio de asociación No. 4949-25, en aras de que se pueda seguir atendiendo a la población beneficiaria del programa, así como permitir que la secretaria distrital del Interior pueda adelantar los trámites administrativos y contractuales necesarios para otorgar la continuidad del servicio en lo que va de vigencia del 2026 y seguir atendiendo a los NNA.

Que estas situaciones conllevan a que la entidad territorial efectúa las gestiones internas administrativas correspondientes para apropiar los recursos con el único fin de garantizar la ejecución efectiva en el tiempo del programa de hogares de paso, por lo tanto se requiere adicionar en valor y prorrogar en plazo, para la continuidad del mismo, para un total presupuestal del adicional N°01 de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($470.955.986) de los cuales el Distrito aportara la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 410.000.000). y la entidad asociada la suma de SESENTA MILLONESNOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($60.955.986), entre los aportes del Distrito y el Asociado, el cual soporta la ejecución del convenio por un término de dos (2) meses y veintidós (22) días calendario, para un total de diez (10) meses y veintidós (22) días calendario, de acuerdo al acta de inicio.

Que el Artículo 8 del Decreto 092 de 2017, establece que la contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto. Ahora bien, encuentra pertinente la entidad territorial en dar aplicación al principio de economía procesal dentro de la contratación, como también la aplicabilidad de los principios de eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, y en aras de garantizar los principios enunciados et ordenador del gasto cumpliendo los requisitos de legalización en dicho contrato, y expuesta la necesidad apremiante de brindar y garantizar la atención integral a las NNA. Así como se enuncio anteriormente se encuentra conveniente efectuar adición a mencionado contrato, dentro del marco de aplicación del Art. 40 de la Ley 80 de 1993 que establece el contenido del contrato estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ESTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

Que el presente adicional se soporta jurídicamente a su vez en la siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidas consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en*

Powered by CamScanner

la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso. Igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad."

Por lo anterior, el presente adicional en plazo y valor al Convenio No 4949-25, cuyo objeto es " **ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONVENIO DE SOCIACION CUYO OBJETO ES APOYO A LOS HOGARES DE PASO COMO ESTRATEGIA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**", se hace necesario en aras de garantizar la seguridad ciudadana del Distrito.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

El adicional en valor y plazo se puede realizar en los términos del artículo de 40 de la ley 80 de 1993.

4. CONDICIONES DEL CONVENIO

4.1 OBJETO

ADICIONAL N° 1 del Convenio de Asociación N° 4949-25 cuyo objeto es: **ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONVENIO DE SOCIACION CUYO OBJETO ES APOYO A LOS HOGARES DE PASO COMO ESTRATEGIA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

4.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Los contemplados inicialmente en el convenio de asociación No. 4949-25

4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO.

Los contemplados inicialmente en el convenio de asociación No. 4949-25

4.4 LUGAR DE EJECICION CLASIFICACION UNSPSC.

Distrito de Barrancabermeja (Santander)

4.5 VALOR INICIAL

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($1.374.159.960) DE LOS CUALES EL DISTRITO APORTA EL VALOR DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.200.000.000). Y EL COOPERANTE LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($174.159.960).

5. VALOR ADICIONAL No1 Y FORMA DE PAGO

CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($470.955.986) **DE LOS CUALES EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE** CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 410.000.000). **Y LA ENTIDAD ASOCIADA LA SUMA DE** SESENTA MILLONESNOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($60.955.986). de conformidad con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO VIGENCIA ADICIONAL N°1

Powered by CamScanner

APOYO A LOS HOGARES DE PASO COMO ESTRATEGIA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LA CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Objetivo Especifico: Fortalecer las acciones de protección y garantía de derechos a la población vulnerable de NNA en el Distrito de Barrancabermeja
Producto: Servicio de promoción del acceso a la justicia (Producto principal del proyecto)
Actividad 1 : Brindar apoyo en la atención integral a la red de los hogares de paso que favorezcan el restablecimiento de derechos NNA del Distrito de Barrancabermeja

COD. DANE	ITEM	DETALLE	UNID	TIEMPO MES	CANT	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO	APORTE COOPERANTE	VALOR TOTAL
83118		Servicios de gestión y Administración Empresarial							
	1.1	**MANO DE OBRA CALIFICADA**							
	1.1.1	Coordinador del Proyecto	Mes/ pers	2,8	1	$ 4.300.000		$ 12.040.000	$ 12.040.000
	1.1.2	Contador publico	Mes/ pers	2,8	1	$ 3.000.000		$ 8.400.000	$ 8.400.000
	1.1.3	Profesional de la psicología	Mes/ pers	2,8	2	$ 4.300.000	$ 24.080.000		$ 24.080.000
	1.1.4	Profesional en Trabajador social	Mes/ pers	2,8	1	$ 4.300.000	$ 12.040.000		$ 12.040.000
	1.1.5	Profesional en Nutrición	Mes/ pers	2,8	2	$ 4.300.000	$ 24.080.000		$ 24.080.000
	1.1.6	Profesional en el área del derecho con especialización	Mes/ pers	2,8	1	$ 4.600.000	$ 12.880.000		$ 12.880.000
		SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					**$ 73.080.000**	**$ 20.440.000**	**$ 93.520.000**
97990		Otros servicios diversos N.C.P							
	1.2.	MANO DE OBRA NO CALIFICADA							
	1.2.1.	Pedagogo	Mes/ pers	2,8	1	$ 3.000.000	$ 8.400.000		$ 8.400.000

Powered by CamScanner

	1.2.2	Auxiliar administrativo	Mes/ pers	2,8	2	$ 3.000.000	$ 16.800.000		$ 16.800.000
	1.2.4	Recreacionista	Mes/ pers	2,8	1	$ 3.000.000	$ 8.400.000		$ 8.400.000
	1.2.5	Personal de apoyo como Formadores	Mes/ pers	2,8	15	$ 3.000.000	$126.000.000		$ 126.000.000
	1.2.6	Personal de apoyo en servicios generales	Mes/ pers	2,8	2	$ 2.800.000	$ 15.680.000		$ 15.680.000
	1.2.7	Personal de apoyo en mensajería	Mes/ pers	2,8	2	$ 3.000.000	$ 16.800.000		$ 16.800.000
	1.2.8	Personal de apoyo en cocina	Mes/ pers	2,8	2	$ 2.800.000		$ 15.680.000	$ 15.680.000
		SUBTOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA					**$192.080.000**	**$ 15.680.000**	**$207.760.000**
	Actividad 2: Suministrar los elementos de dotacion necesarios a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en los hogares de paso según las disposiciones legales establecidas								
		Servicios de la Administración Pública Relacionados con proyectos de desarrollo de uso Múltiple							
91137	1.3.	Materiales							
	1.3.1	OTROS GASTOS GENERALES							
	1.3.1.	Suministro de Ropa interior-bóxer o pantie.	unidad/Mes	1	224	$ 13.200	$ 2.956.800		$ 2.956.800
	1.3.2	Suministro de Ropa brasier o formador-camisilla.	unidad/Mes	1	224	$ 14.850	$ 3.326.400		$ 3.326.400
	1.3.3	Suministro de pantalón.	unidad/Mes	1	112	$ 71.500	$ 8.008.000		$ 8.008.000
	1.3.4	Suministro de sudadera o licra larga.	unidad/Mes	1	112	$ 33.000	$ 3.696.000		$ 3.696.000

Powered by CamScanner

	1.3.5	Suministro de pantaloneta o licra corta.	unidad/Mes	1	112	$ 26.400	$ 2.956.800		$ 2.956.800
	1.3.6	Suministro de camiseta o blusa.	unidad/Mes	1	236	$ 36.850	$ 8.696.600		$ 8.696.600
	1.3.7	Suministro de par de medias	unidad/Mes	1	232	$ 6.600	$ 1.531.200		$ 1.531.200
	1.3.8	Suministro de conjunto de bebe	unidad/Mes	1	8	$ 49.500	$ 396.000		$ 396.000
	1.3.9	Suministro de cobija	unidad/Mes	1	4	$ 41.800	$ 167.200		$ 167.200
	1.3.10	Suministro de Toalla de baño	unidad/Mes	1	116	$ 26.400	$ 3.062.400		$ 3.062.400
	1.3.11	Suministro de pijama	unidad/Mes	1	116	$ 46.200	$ 5.359.200		$ 5.359.200
	1.3.12	Suministro de par de chanclas	unidad/Mes	1	112	$ 12.000	$ 1.344.000		$ 1.344.000
	1.3.13	Suministro de par de zapatos	unidad/Mes	1	112	$ 65.000	$ 7.280.000		$ 7.280.000
	1.3.14	Suministro de bolsa de fibra con cierre mediana	unidad/Mes	1	116	$ 6.000	$ 696.000		$ 696.000
	1.3.15	Suministro de aseo e higiene personal. Jabón	unidad/Mes	1	116	$ 3.500	$ 406.000		$ 406.000
	1.3.16	Suministro de jabonera	unidad/Mes	1	116	$ 3.000	$ 348.000		$ 348.000
	1.3.17	Suministro de cepillo dientes	unidad/Mes	1	112	$ 4.200	$ 470.400		$ 470.400
	1.3.18	Suministro de portacepillo	unidad/Mes	1	112	$ 2.500	$ 280.000		$ 280.000

Powered by CamScanner

	1.3.19	Suministro de shampoo	unidad/Mes	1	116	$ 18.000	$ 2.088.000		$ 2.088.000
	1.3.20	Suministro de peinilla	unidad/Mes	1	116	$ 2.500	$ 290.000		$ 290.000
	1.3.21	Suministro de Talcos para pies	unidad/Mes	1	112	$ 10.600	$ 1.187.200		$ 1.187.200
	1.3.22	Suministro de Crema dental	unidad/Mes	1	112	$ 4.500	$ 504.000		$ 504.000
	1.3.23	Suministro de desodorante	unidad/Mes	1	15	$ 10.700	$ 160.500		$ 160.500
	1.3.24	Suministro de Maquinas de Afeitar	unidad/Mes	1	30	$ 2.000	$ 60.000		$ 60.000
	1.3.25	Suministro de Toallas higiénicas x 10und	unidad/Mes	1	10	$ 4.200	$ 42.000		$ 42.000
	1.3.26	Suministro de Bálsamo	unidad/Mes	1	112	$ 18.000	$ 2.016.000		$ 2.016.000
	1.3.27	Suministro de bloqueador	unidad/Mes	1	112	$ 30.000	$ 3.360.000		$ 3.360.000
	1.3.28	Suministro de Crema para manos y cuerpo	unidad/Mes	1	116	$ 15.500	$ 1.798.000		$ 1.798.000
	1.3.29	Suministro de crema Antipañalitis	unidad/Mes	1	4	$ 17.000	$ 68.000		$ 68.000
	1.3.30	Suministro de pañitos húmedos x100und	unidad/Mes	1	4	$ 17.000	$ 68.000		$ 68.000
	1.3.31	Suministro de papel higiénico rollo	unidad/Mes	1	224	$ 2.000	$ 448.000		$ 448.000

Powered by CamScanner

	1.3.32	Suministro de Medicamentos	unidad/Mes	2,8	0	$ 50.000,00	$ 0		$ 0
	1.3.33	Suministro de block	unidad/Mes	1	112	$ 4.200	$ 470.400		$ 470.400
	1.3.34	Suministro de cuaderno 100 hojas cosido	unidad/Mes	1	224	$ 4.000	$ 896.000		$ 896.000
	1.3.35	Suministro de lápiz	unidad/Mes	1	112	$ 1.000	$ 112.000		$ 112.000
	1.3.36	Suministro de caja de colores x 12	unidad/Mes	1	112	$ 22.000	$ 2.464.000		$ 2.464.000
	1.3.37	Suministro de carpeta Plastificada	unidad/Mes	1	112	$ 3.000	$ 336.000		$ 336.000
	1.3.38	Suministro de Caja de plastilina x9	unidad/Mes	1	112	$ 5.000	$ 560.000		$ 560.000
	1.3.39	Suministro de borrador	unidad/Mes	1	112	$ 1.200	$ 134.400		$ 134.400
	1.3.40	Suministro de sacapunta	unidad/Mes	1	112	$ 1.000	$ 112.000		$ 112.000
	1.3.41	Suministro de libro para Dibujar	unidad/Mes	1	112	$ 6.000	$ 672.000		$ 672.000
	1.3.42	Suministro de caja de Crayolas	unidad/Mes	1	112	$ 4.500	$ 504.000		$ 504.000
	1.3.43	Suministro de plumones x10	unidad/Mes	1	112	$ 6.500	$ 728.000		$ 728.000
	1.3.44	Suministro Barra de silicona delgada	unidad/Mes	1	36	$ 1.200	$ 43.200		$ 43.200
	1.3.45	Suministro Barra silicona gruesa	unidad/Mes	1	24	$ 1.700	$ 40.800		$ 40.800

Powered by CamScanner

	1.3.46	Suministro Barra plastilina 55gr	unidad/Mes	1	24	$ 2.500	$ 60.000		$ 60.000
	1.3.47	Suministro Lana 15gr	unidad/Mes	1	12	$ 2.400	$ 28.800		$ 28.800
	1.3.48	Suministro Paquete de bombasx12	unidad/Mes	1	12	$ 6.000	$ 72.000		$ 72.000
	1.3.49	Suministro Paquete palos de paleta x100	unidad/Mes	1	8	$ 5.000	$ 40.000		$ 40.000
	1.3.50	Suministro Paquetes de ojos móviles	unidad/Mes	1	7	$ 1.200	$ 8.400		$ 8.400
	1.3.51	Suministro Pincel	unidad/Mes	1	19	$ 2.500	$ 47.500		$ 47.500
	1.3.52	Suministro Pliego cartón paja	unidad/Mes	1	40	$ 4.200	$ 168.000		$ 168.000
	1.3.53	Suministro Pliego cartulina escolar	unidad/Mes	1	24	$ 2.400	$ 57.600		$ 57.600
	1.3.54	Suministro Pliego de papel seda	unidad/Mes	1	12	$ 350	$ 4.200		$ 4.200
	1.3.55	Suministro Pliego foami	unidad/Mes	1	36	$ 6.000	$ 216.000		$ 216.000
	1.3.56	Suministro Pliego foami escarchado	unidad/Mes	1	12	$ 12.900	$ 154.800		$ 154.800
	1.3.57	Suministro Pliego papel silueta	unidad/Mes	1	12	$ 1.300	$ 15.600		$ 15.600
	1.3.58	Suministro Silicona liquida 100ml	unidad/Mes	1	12	$ 11.000	$ 132.000		$ 132.000
	1.3.59	Suministro Tubo de escarcha	unidad/Mes	1	11	$ 600	$ 6.600		$ 6.600

Powered by CamScanner

	1.3.60	Suministro Vinilo 150gr	unidad/Mes	1	29	$ 3.500	$ 101.500		$ 101.500
	1.3.61	Fotocopias	unidad/Mes	1	5422	$ 250	$ 1.355.500		$ 1.355.500
	1.4	Servicios inmobiliarios							
72111	1.4.1	Arriendo de inmueble	unidad/Mes	2,8	1	$ 6.769.995		$ 18.955.986	$ 18.955.986
		SUBTOTAL OTROS GASTOS GENERALES					**$ 72.612.000**	**$ 18.955.986**	**$ 91.567.986**
		Actividad 3: Suministrar alimentacion y nutricion a los niños niñas y adolescentes que se encuentran en los hogares de paso según las disposiciones legales.							
		Servicio de alojamiento comidas y bebidas							
63339	1.5	Cathering para eventos y otros servicios de comida							
	1.5.1	Suministro de desayuno	unidad/Mes	1	1160	$ 8.500	$ 9.860.000		$ 9.860.000
	1.5.2	Suministro de almuerzo	unidad/Mes	1	1160	$ 13.000	$ 15.080.000		$ 15.080.000
	1.5.3	Suministro de refrigerio	unidad/Mes	1	2320	$ 6.400	$ 14.848.000		$ 14.848.000
	1.5.4	Suministro de cena	unidad/Mes	1	1160	$ 13.000	$ 15.080.000		$ 15.080.000
		SUBTOTAL SUMINISTRO DE COMIDAS					**$ 54.868.000**		**$ 54.868.000**
		Actividad 4: Proporcionar los recursos necesarios para mantener las actividades operativas que requieren los hogares de paso							
66019	1.6	TRANSPORTE							

Powered by CamScanner

	1.6.1	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operarios N.C.P							
	1.6.2	Alquiler de camioneta van	Mes	2,8	1	$ 5.000.000	$ 14.000.000		$ 14.000.000
	1.6.3	Alquiler de vehículo para transporte de alimentos	Mes	2,8	1	$ 1.200.000	$ 3.360.000		$ 3.360.000
		SUBTOTAL TRANSPORTE					**$ 17.360.000**	**$ 0**	**$ 17.360.000**
		Otros diversos n.c.p							
97990	1.7.	SERIVICIOS DOMESTICOS							
	1.7.1	Pago de Servicios Públicos	Mes	2,8	3	$ 700.000		$ 5.880.000	$ 5.880.000
		SUBTOTAL SERVICIOS DOMICILIARIOS						**$ 5.880.000**	**$ 5.880.000**
		VALOR TOTAL					$410.000.000	$ 60.955.986	$470.955.986

La forma de desembolso del aporte del Distrito se hará de la siguiente manera: El Distrito entregará su aporte en siete (7) desembolsos: a) Un primer desembolso por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), previa legalización del convenio, presentación y aprobación de pólizas, expedición del certificado de registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. b) Un segundo desembolso por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), dos (02) meses después de la suscripción del acta de inicio, previa verificación y suscripción del informe técnico, financiero y contable con sus respectivos soportes y evidencias, avalado por el supervisor, donde se verifique la ejecución de las actividades que soporten el desembolso inmediatamente anterior realizado. c) Un tercer desembolso por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), cuatro (04) meses después de la suscripción del acta de inicio, previa verificación y suscripción del informe técnico, financiero y contable con sus respectivos soportes y evidencias, avalado por el supervisor, donde se verifique la ejecución de las actividades que soporten el desembolso inmediatamente anterior realizado. d) Un cuarto desembolso por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), seis (06) meses después de la suscripción del acta de inicio, previa verificación y suscripción del informe técnico, financiero y contable con sus respectivos soportes y evidencias, avalado por el supervisor, donde se verifique la ejecución de las actividades que soporten el desembolso inmediatamente anterior realizado. e) Un quinto desembolso por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($265.000.000) de los cuales CIEN MILLONES DE PESOS corresponden al valor del contrato inicial y los otros CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS al valor del adicional previa suscripción del ADICIONAL N°1 EN TIEMPO Y VALOR además de la presentación aprobación de pólizas y previa verificación y suscripción del informe técnico, financiero y

Powered by CamScanner

contable con sus respectivos soportes y evidencias, avalado por el supervisor, donde se verifique la ejecución de las actividades que soporten el desembolso inmediatamente anterior realizado. f) Un sexto desembolso de los aportes del distrito correspondiente al valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), nueve (09) meses siguientes de suscrita el acta de inicio previa verificación y suscripción del informe técnico, financiero y contable con sus respectivos soportes y evidencias, avalado por el supervisor, donde se verifique la ejecución de las actividades que soporten el desembolso inmediatamente anterior realizado. g) Un último desembolso de los aportes del Distrito correspondiente al valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000), mediante la presentación y suscripción del informe de ejecución final, acta de recibo final y acta de liquidación final por parte del supervisor y del asociado, previa presentación del informe técnico financiero y contable de ejecución del convenio con sus debidos soportes y evidencias , al igual que los soportes de los pagos al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. El asociado hará su aporte en los términos de la propuesta presentada. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos Parágrafo Uno: Estos desembolsos se realizarán previa verificación las actas parciales de avances y del acta de recibo final y los respectivos informes de avance parcial y final; informes técnicos, financieros y contables con sus respectivos soportes (facturas y/a documentos equivalentes de acuerdo el estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio. Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada una de las actividades, acciones y de haber garantizado los elementos del alcance del objeto del convenio, presentadas previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios. Parágrafo Dos: EL ASOCIADO, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al presente Convenio. Parágrafo Tres: El desembolso será realizado por medio de la Tesorería Distrital de Barrancabermeja a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO seleccionada con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

6. VALOR TOTAL

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.845.115.946) de los cuales el Distrito aportara la suma de MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.610.000.000). y la entidad asociada la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($235.115.946).

7. PLAZO INICIAL.

OCHO (8) MESES

8. PLAZO ADICIONAL No. 1

DOS (2) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO

9. PLAZO TOTAL

DIEZ (10) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha del acta de inicio.

Powered by CamScanner

10. VALOR.

La misma establecidas en el convenio de asociación 4949-25

11. GARANTIAS.

Que el asociado se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías del convenio de asociación No 4949-25 de acuerdo al plazo y valor adicionado.

12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL ADICIONAL

a) Banco de proyecto

b) Certificado de Plan Anual de Adquisiciones 5211 de fecha 24 de Julio de 2026.

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-06191 del 24 de julio de 2026

13 RESPONSABLES

Laura Cotrina T

LAURA NATALIA COTRINA TOBOS
Secretario Distrital del Interior
Supervisor

Powered by CamScanner